

## *El Aborto Eugenésico. ¿Una lucha de "luchas por el reconocimiento"?<sup>1</sup>*

Soledad Arnau Ripollés<sup>2</sup>.

[Eugenesia] «Dominar el nacimiento y la muerte, ahí está el mal. Porque es jugar a ser Dios, empeñarse en saber y hacer más allá de lo permitido y en hacerse cargo de los entresijos más escondidos de la naturaleza». (Victoria Camps. 2002:56)

### **Resumen**

*La "Bioética Feminista" y la "Bioética (feminista) de/desde la diversidad funcional", en gran medida constituyen verdaderas luchas por el reconocimiento y de emancipación que, abiertamente, identifican y ponen en evidencia que el «Sistema de dominación patriarcal -biomédico –capacitista» es el "gran fabricante" de toda una Cultura de Violencia contra distintas manifestaciones humanas, especialmente, cuando estas se expresan como "diversidades". Así, el aborto eugenésico, el aborto por sexo, la esterilización forzosa, el infanticidio... son violaciones de derechos humanos, producto de dicho sistema. Algunas veces, determinados feminismos son los primeros promotores de dichas prácticas.*

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de la investigación más amplia que se está llevando a cabo en el Instituto Borja de Bioética (IBB) de la Universitat Ramon Llull, titulada: «Paz y Bioética. Las políticas eugenésicas en el siglo XXI». Disponible en web: <http://www.ibbioetica.org/es/modules/tinycontent/index.php?id=9>

<sup>2</sup> Experta en "Filosofía para la Paz", "Filosofía Feminista", "Filosofía de Vida Independiente" y "Bioética y diversidad funcional". Investigadora del Dpto. de Filosofía y Filosofía Moral y Política (UNED). Presidenta del Instituto de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente (IPADEV) y del Instituto Borja de Bioética (IBB), Universitat Ramon Llull, España. E-mail: [msarnau@teleline.es](mailto:msarnau@teleline.es)

## Índice

Introducción.....	
Margaret Sanger ¿Feminismo eugenésico?.....	
La Eugenesia.....	
El neomalthusianismo.....	
La planificación familiar.....	
Margaret Sanger.....	
Feminismo de la diversidad funcional y bioética.....	
El “techo de cristal” y las “paredes de cristal”.....	
Cuestiones bioéticas.....	
¿Lucha de “Luchas por el reconocimiento de derechos”?.....	
A modo de conclusión.....	
Bibliografía.....	

### 1.- Introducción

Los avances biotecnológicos de la actualidad, efectivamente, nos permiten "dominar" el nacimiento y la muerte de los seres humanos. Es decir, "manipulamos" el curso natural de los acontecimientos vitales, entre otras muchas cuestiones, y, ello, a fin de cuentas se convierte en una manera de organizar la sociedad, de interrelacionarnos unos/as con otros/as, presentes y futuros/as, como con la propia naturaleza y, precisamente por todo ello es por lo que la Bioética contemporánea, más que nunca, interpela directamente a una Cultura de Paz inclusiva y emancipadora.

Desde distintas posiciones, la "Bioética Feminista" y la "Bioética de/desde la diversidad funcional", en gran medida constituyen verdaderas luchas por el reconocimiento y de emancipación que, abiertamente, identifican y ponen en evidencia que el «Sistema de dominación patriarcal -biomédico –capacitista» es el "gran constructor" de toda una Cultura de Violencia contra distintas manifestaciones humanas, especialmente, cuando estas se expresan como "diversidades”.

Un ejemplo de dominación, queda reflejado en un artículo, publicado en la revista británica *Journal of Medical Ethics*<sup>3</sup>, el 23 febrero 2012, por Alberto Giubilini y Francesca Minerva, de las facultades de Filosofía de Milán (Italia) y Melbourne (Australia), respectivamente. Este artículo, que lleva por título: «After-birth abortion: why should the baby live?» («El aborto del *post-nacido*, ¿por qué debe vivir el bebé?»), nos explica que del "Aborto Eugenésico" se puede derivar en lo que la autora y el autor han querido denominar como el "Aborto Pos-parto" para todo bebé.

Este trabajo ha desatado una importante polémica puesto que ha tenido el apoyo público del prestigioso bioético Peter Singer. Sin embargo, también ha dispuesto de importantes reacciones<sup>4</sup> en contra del infanticidio o la eutanasia infantil, tales como las de María Lacalle<sup>5</sup>, José Jara<sup>6</sup>, Koldo Martínez Urionbarrenetxea<sup>7</sup>, o Natalia López Moratalla<sup>8</sup>, quienes comparten el común denominador de interpretar que "practicar el infanticidio" atenta a la dignidad humana.

<sup>3</sup> <http://jme.bmj.com/content/early/2012/02/22/medethics-2011-100411.full>

<sup>4</sup> <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2012/03/02/noticias/1330674988.html>

<sup>5</sup> Directora de la Cátedra de Bioética y Biojurídica de la Universidad Francisco de Vitoria.

<sup>6</sup> Presidente de la Asociación de Bioética de Madrid.

<sup>7</sup> Presidente de la Asociación de Bioética Fundamental y Clínica.

<sup>8</sup> Presidenta de la Asociación Española de Bioética y Ética Médica.

<http://www.elmundo.es/elmundosalud/2012/03/01/noticias/1330600984.html?cid=GNEW970103>

Desde la voz «Bioética de/desde la diversidad funcional», hemos conocido la reacciones del investigador Romañach Cabrero<sup>9</sup> (2012), quien nos recuerda que el infanticidio y el aborto eugenésico son claramente dos prácticas que atentan contra la integridad moral y física de los seres humanos cuando se encuentran en la circunstancia de la diversidad funcional y, en consecuencia, son igualmente de insostenibles intelectual y humanamente; o, de la investigadora del Instituto Borja de Bioética de la Universidad Ramón Llull Arnau Ripollés<sup>10</sup> (2012), quien desde una perspectiva feminista, denuncia que dichas prácticas no siempre se desarrollan científica y biomédicamente, sino que son más bien resultado de una cultura de violencia contra esta condición humana específica, y contra la libertad en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Otro ejemplo de dominación se presenta en el debate público que se ha establecido en nuestro país, a raíz de un par de declaraciones que ha realizado el actual Ministerio de Justicia del Gobierno de España. A lo largo de este mes de julio de 2012, el actual Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz Gallardón, ha realizado un par de declaraciones que han tenido un fuerte impacto social. El primero, ha sucedido el día 4 julio, conocíamos la noticia de que, hoy por hoy, el Ministerio de Justicia del Gobierno de España descarta eliminar el artículo 156.2 del actual Código Penal que despenaliza la esterilización forzosa o forzada de personas con diversidad funcional o discapacidad, que son declaradas incapaces judicialmente, porque entiende que "no se trata de una vulneración de sus derechos"<sup>11</sup>. No obstante, ha manifestado que estudiará la regulación de un "procedimiento especial" para estas prácticas mediante la **Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil**. El 31 julio, el Ministerio de Justicia anuncia<sup>12</sup> que estudiará la petición de eliminar la esterilización forzosa de personas con diversidad funcional.

Estas declaraciones han sido una primera respuesta a la demanda pública llevada a cabo por el Comité Español de Representantes de Personas con discapacidad<sup>13</sup> (CERMI), a lo largo de estos meses.

En relación a esta cuestión, las dos principales asociaciones de fiscales, la Asociación de Fiscales (AF) y la Unión Progresista de Fiscales (UPF), se han pronunciado públicamente para manifestar<sup>14</sup> que debe denunciarse a los centros o residencias que obligan a esterilizar a mujeres con diversidad funcional y, en especial, a aquellas mujeres con diversidad funcional mental. Ahora bien, la noticia nos deja en la ambigüedad, puesto que no define quién debe ser quien tenga que denunciar, ni tampoco se facilita información sobre quién gestiona esas residencias y, si están financiadas por subvenciones públicas y/o privadas, cuestiones todas ellas altamente relevantes a la hora de combatir la cultura de violencia que se establece contra las mujeres con diversidad funcional, sobre todo.

<sup>9</sup> ROMAÑACH CABRERO, J. (2012): «Lucía y el infanticidio coherente». Disponible en web: <http://www.forovidaindependiente.org/node/420>

<sup>10</sup> <http://www.ibbioetica.org/es/modules/tinycontent/index.php?id=9>

<sup>11</sup> <http://www.finanzas.com/noticias-001/sociedad/20120704/justicia-descarta-prohibir-esterilizacion-1444587.html>

<sup>12</sup> <http://www.europapress.es/epsocial/politica-social/noticia-justicia-estudiara-peticion-cermi-eliminar-esterilizacion-forzosa-personas-discapacidad-20120731150045.html>

<sup>13</sup> El CERMI celebró la Conferencia Internacional "Los Desafíos del Nuevo Milenio para las Mujeres con Discapacidad" (27-30 junio 2012). El 28/06/2012, esta entidad se manifiesta públicamente ante el edificio del Ministerio de Justicia del Gobierno de España para demandar, así lo expresaba la pancarta, "la reforma del Código Penal contra a la esterilización forzosa y al aborto coercitivo en las mujeres con discapacidad".

<sup>14</sup> <http://www.solidaridaddigital.es/solidaridaddigital/noticias/Nacional/DetalleNoticia.aspx?id=13522>

En el caso de las mujeres con diversidad funcional, tal y como apunta el Informe<sup>15</sup> sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea (2003/2109(INI)), aprobado el 24 de febrero de 2004, de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (FEMM) del Parlamento Europeo:

*Casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual. Así como las mujeres sin discapacidad son objeto de una violencia mayoritariamente causada por su pareja o ex pareja, las mujeres con discapacidad, el 68% de las cuales vive en instituciones, están expuestas a la violencia de personas de su entorno, ya sea personal sanitario, de servicio o cuidadores.*

*La violencia no sólo es una realidad frecuente en el caso de las mujeres con discapacidad, sino que en muchas ocasiones es la causa misma de la discapacidad. A escala mundial, se estima que la violencia doméstica es la principal causa de muerte y de discapacidad, antes que el cáncer, los accidentes de tráfico o incluso la guerra, para las mujeres de entre 16 y 45 años.*

La segunda noticia, todavía mucho más impactante si cabe, ha sucedido el 22 julio 2012, de la que distintos medios de comunicación se han hecho eco sobre las últimas declaraciones realizadas por el actual Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz Gallardón, en lo que se refiere a su anuncio de la reforma de la actual ley sobre el aborto<sup>16</sup> de 2010, que existe en España.

Este anuncio es, verdaderamente, mucho más controvertido que el primero. Hablar sobre el aborto o la interrupción voluntaria del embarazo, implica inevitablemente atravesar toda una simbología de lucha por su liberación y reconocimiento por parte de las mujeres, como feministas, que se revelan ante toda la estructura patriarcal que condena y calificada este acto como de "delito".

Aquí, se establece un "levantamiento socio-político" de distintos grupos poblacionales que, parece ser, reivindican el derecho al aborto eugenésico. Grupos de feministas<sup>17</sup>, médicos<sup>18</sup>, juristas<sup>19</sup>, la escritora y feminista Rosa Regás<sup>20</sup>, Partido Socialista Español<sup>21</sup> (PSOE)... todo apunta a lo que comenta uno de los principales Investigadores sobre "Bioética de/desde la diversidad funcional" de nuestro país, Romañach Cabrero (2003):

*Así, en esa posición de queridos, pero no deseados, y con la eterna esperanza de una cura que nunca llegará para todos, las personas con discapacidad han ido*

---

<sup>15</sup> Informe disponible en [www.elistas.net/lista/generourban/ficheros/3/verFichero/2/](http://www.elistas.net/lista/generourban/ficheros/3/verFichero/2/)  
Información extraída de ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S. (2005): Estudio "La cara oculta de la violencia: la Violencia de Género contra la(s) Mujer(es) con disCapacidad(es)", Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades de la UJI de Castellón. (Pendiente de publicación)

<sup>16</sup> <http://www.larazon.es/noticia/5803-alberto-ruiz-gallardon-la-malformacion-del-feto-no-sera-ya-un-supuesto-para-abortar>

[http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/22/actualidad/1342948376\\_467327.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/22/actualidad/1342948376_467327.html)

<sup>17</sup> <http://nosotrasdecidimos.org/> ; <http://mujeresantecongreso.org/>

<sup>18</sup> [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/24/actualidad/1343153808\\_906956.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/24/actualidad/1343153808_906956.html)

<sup>19</sup> <http://www.europapress.es/epsocial/politica-social/noticia-aborto-jueces-democracia-cree-eliminar-aborto-eugenésico-aleja-espana-sistemas-penales-europeos-20120723120420.html>

<sup>20</sup> <http://www.elmundo.es/blogs/elmundo/ellas/2012/07/30/siniestra-ley-del-aborto.html>

<sup>21</sup> <http://www.europapress.es/epsocial/politica-social/noticia-aborto-psoe-advierde-gallardon-reforma-solo-busca-division-social-retroceso-mujeres-20120903190400.html>

*asumiendo su rol en la sociedad moderna, en la que forman parte de una más de las muchas minorías, pero con una peculiaridad: no existe nadie que pertenezca a esa minoría que quiera pertenecer a ella, porque es, al parecer, fuente de infelicidad segura.*

De esta manera, todas las personas con discapacidad hemos ido a parar a un ghetto en el que nadie quiere entrar y del que todo el mundo quiere salir con la esperanza de la curación propia, inconscientes de que la discapacidad estará siempre aquí.

En contraposición, nos encontramos con movimientos Provida<sup>22</sup>, el periodista y padre de un joven con síndrome de Down Andrés Aberasturi<sup>23</sup>, la comunidad virtual Foro de Vida Independiente y Divertad<sup>24</sup> (FVID), el Investigador en Bioética y diversidad funcional Romañach Cabrero (2006, 2009)<sup>25</sup>, el activista en vida independiente Centeno Ortiz<sup>26</sup>, o la Investigadora Arnau Ripollés (2012a, 2012b y 2012c), quienes demandan un profundo respeto hacia la misma dignidad y, por tanto, el mismo valor de todos los seres humanos con y sin diversidad funcional.

## **2.- Margaret Sanger: ¿Feminismo Eugenésico?**

El «Sistema de dominación patriarcal -biomédico –capacitista», tal y como se ha expresado más arriba, es el "gran fabricante" de toda una amplia y compleja Cultura de Violencia contra distintas manifestaciones humanas, especialmente, cuando estas se presentan a modo de "diversidades". En este trabajo, hacemos hincapié en dos corrientes de pensamiento que se derivan de ese sistema estructural opresor: la eugenesia y el neomalthusianismo. Ambas ideologías se retroalimentan de un modo u otro, en la medida en que están de acuerdo en la necesidad de tener un control sobre la reproducción humana a través del control de los nacimientos, a fin de buscar una población de "mayor calidad", biológicamente hablando, así como una sociedad, igualmente, de "mayor calidad", a base de mayores equilibrios económicos, intelectuales -religiosos y demográficos poblacionales.

A ello cabe añadir la importancia histórica en las luchas por el reconocimiento y la emancipación de las mujeres, aceptando "con gusto" dicho control de la natalidad, impuesto por el sistema patriarcal, en tanto que los movimientos feministas interpretaban que, de ese modo, las mujeres, por fin, podrían distanciarse de la inmediatez de la procreación sistemática, pudiendo disfrutar de su derecho a la sexualidad, sin que obligatoriamente tuviera que derivarse en reproducción humana, como antaño. El disfrute de la sexualidad, por tanto, y sin necesidad de pasar por embarazos o nacimientos indeseados, requiere un control de la sexualidad-natalidad, que implica: planificación familiar, métodos anticonceptivos, la práctica del aborto...

---

<sup>22</sup> Provida (en inglés *pro-life*) es un término con el que se autodenomina un abanico de activismos y corrientes de pensamiento que sostiene la defensa del derecho humano a la vida. Desde la perspectiva de estos movimientos, la vida humana comienza desde el momento de la concepción, de modo que el cigoto el embrión y el feto se consideran como individuos vivientes. Por esta razón, se suelen oponer a prácticas como la eutanasia, la clonación humana, las investigaciones con células madre embrionarias y, particularmente, al aborto inducido.

<sup>23</sup> <http://www.hazteoir.org/noticia/47353-andres-aberasturi-padre-discapacitado-regas-cercana-ideologia-nazi>

<sup>24</sup> <http://www.forovidaindependiente.org/node/430>

<sup>25</sup> [http://www.diversocracia.org/aolde\\_aborto\\_eugenésico.ht](http://www.diversocracia.org/aolde_aborto_eugenésico.ht)

<sup>26</sup> <http://antoniocenteno.blogspot.com.es/>

### 3.- La Eugenesia

Siguiendo de nuevo con las definiciones que nos aporta el *Diccionario de Filosofía* (Cortés Morató y Martínez Riu, 1996), la voz "eugenesia" dice:

*Eugenesia / eugenismo. Por eugenesia se entiende cualquier procedimiento destinado al control genético-hereditario de una especie. El eugenismo es la corriente ideológica que propugna la eugenesia para mejorar la especie humana.*

En el caso de la especie humana la eugenesia trata de controlar tanto las características humanas físicas como las mentales, en la medida en que al ser hereditarias puede tenerse un control sobre ellas.

Tal y como comenta Pérez Díaz<sup>27</sup>, el significado de "eugenesia" es literalmente "ciencia del buen nacer". Lo que los eugenistas pretenden es que las poblaciones humanas progresen y mejoren no sólo en la economía, el conocimiento o la moralidad, sino también biológicamente.

Para conseguir este progreso, la vía principal es el cuidado y la selección de la "calidad" de las poblaciones, cosa que se puede conseguir interviniendo en todos los fenómenos demográficos: los nacimientos, las defunciones o las migraciones. Las medidas políticas adecuadas pueden ser, por tanto, muy diversas: supervisar los emparejamientos con fines reproductivos (imponiendo, por ejemplo, certificaciones de "aptitud matrimonial"), fomentar la inmigración diferencial desde países con una población mejor constituida (aplicando, por ejemplo, leyes de cupos según países de origen) o esterilizar a quienes presentan características físicas o mentales "poco convenientes" y que podrían transmitirse hereditariamente (en este caso han sido leyes de esterilización obligatoria las que se han utilizado en los países más avanzados), o, bien, practicando el aborto eugenésico.

En los manuales de sociología o en los libros de historia se recuerda frecuentemente que en cierta época las ciencias sociales, deslumbradas por Darwin y su teoría de la evolución, tuvieron facciones "biologistas", como el propio "darwinismo social". Se trataría de corrientes meramente teóricas e intelectuales, expresa Pérez Díaz, que hoy pueden estudiarse en los libros como curiosidades históricas. Sin embargo, el eugenismo fue a finales del siglo XIX y hasta el final de la segunda guerra mundial una posición intelectual hegemónica y prácticamente universal, compartida en sus distintas versiones por la práctica totalidad del espectro político. Fueron eugenistas Winston Churchill, Bernard Shaw, J.M. Keynes, Henry Ford, el movimiento libertario ibérico y los nazis alemanes. Durante la guerra civil española eran eugenistas el Consejero de Sanidad del Gobierno de Cataluña, un anarquista, y el Director de Prisiones Militares nombrado por Francisco Franco<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> <http://sociales.cchs.csic.es/jperez/pags/polpob/temaspob/malthusianismo.htm>

<sup>28</sup> El régimen franquista hizo uso institucional de las teorías eugenésicas para denigrar y descalificar el bando perdedor en la guerra, y para justificar la represión. En particular, los campos de concentración y las cárceles sirvieron para hacer pruebas y recoger información que demostraba "científicamente" que los republicanos, brigadistas, comunistas o anarquistas eran débiles mentales, o que las mujeres antifranquistas eran dementes ninfómanas genéticamente taradas.

Otra de las prácticas que estas teorías justificaron fue el robo de niños/as a las prisioneras. En España, además, ni siquiera se practicó en secreto, y contó con la abierta y documentada colaboración de las autoridades penitenciarias y las congregaciones religiosas implicadas en el mantenimiento de las cárceles femeninas.

#### 4.- El neomalthusianismo

Tal y como nos explica Pérez Díaz, bajo la calificación de "malthusianismo" suelen englobarse todas aquellas doctrinas, ideologías y medidas políticas que persiguen una reducción de la natalidad. En este sentido puede considerarse la antítesis del natalismo. Dentro de esta corriente de "control de la natalidad", cabe tener muy presente que existe un par de visiones al respecto (en función de los métodos de control utilizados):

- Los "malthusianos" son, en sentido estricto, Thomas Malthus y sus inmediatos seguidores. Predicaban métodos naturales para limitar la descendencia (la abstinencia, el celibato, el matrimonio tardío) y lo hacían por motivos económicos, en términos de balance población/recursos, todo ello mezclado con máximas de orden moral sobre lo que es "lícito" y no lo es en el ámbito sexual y familiar.
- Los "neo-malthusianos", algo posteriores, consideraban también aceptables, y promovían, los métodos anticonceptivos artificiales y lo hacían desde planteamientos más sociales que económicos (libertad sexual, liberación femenina, mejora de los cuidados a los niños, etc). En este caso, muchos de los impulsores fueron médicos y reformistas sociales.

Para el neomalthusianismo<sup>29</sup> el problema es el exceso de familias numerosas y la reproducción ilimitada de las clases pobres que les condena a la miseria. Para su solución, y desde una perspectiva social y política, proponen la toma de conciencia social e individual de la necesidad de la procreación limitada o procreación consciente del proletariado, es decir, el control de la natalidad ("birth controllers"), mediante el cual se promueve: la separación entre sexualidad y reproducción, la defensa de la maternidad libre y voluntaria, la liberación femenina, la libertad sexual, la promoción de la planificación familiar, el cuidado de los niños y niñas, así como el uso y difusión de métodos anticonceptivos artificiales. Feministas como Emma Godman, Margaret Sanger, Katharine D. De Cormick, Ellen Pecken, Marie Stopes..., fueron verdaderas impulsoras de estas ideologías que tenían el referente del sistema dominante opresor patriarcal-biomédico-capacitista.

#### 5.- La planificación familiar

Según Pérez Díaz, la lucha y los objetivos de los impulsores del "family planning" siempre estuvieron alejados de los objetivos demográficos, y giró más bien en torno a derechos individuales, es decir, muy en especial, sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres a la hora de poder decidir cuántos/as hijos/as tener y en qué momento. Este momento se concibe como de gran importancia para el movimiento de las mujeres en tanto que se establece una separación definitiva entre sexualidad y reproducción, motivo por el que se puede disfrutar la sexualidad sin que exista la inevitabilidad de la procreación.

A pesar de que sus objetivos no son "poblacionales", resulta evidente la utilidad de este activismo para aquellos sectores privados o públicos, nacionales o internacionales, preocupados por frenar o limitar el crecimiento demográfico, sectores que sí podrían ser calificados como neomalthusianos en sentido estricto. Durante décadas los impulsores del family planning colaboraron con los del control demográfico (algunos consideran que fueron utilizados y engañados), pero desde los años 80 y,

---

<sup>29</sup> También ha sido etiquetada como neomalthusiana la corriente internacional en pro del control del crecimiento demográfico mundial, impulsada inicialmente por EEUU al acabar la segunda guerra mundial, y asumida finalmente por Naciones Unidas poco después.

especialmente, desde la Conferencia internacional de población de El Cairo 1994, de Naciones Unidas, el movimiento denuncia abiertamente las políticas de control poblacional y reorienta su propia estrategia hacia nuevos objetivos, articulados en torno al concepto de "salud reproductiva".

A finales de los años 50, esponsorizados por Margaret Sanger y Katharine Mc Cormick, las dos célebres feministas americanas, los dos americanos John Rock, Gregory Pincus y Celso Ramón García de Puerto Rico, que es donde se realizaron las pruebas en las mujeres, desarrollaron un nuevo método contraceptivo en combinación de estrógenos-gestágenos y que inhibía la ovulación.

Estas pruebas fueron concluyentes y en 1960 la Food and Drug Administration (FDA) aprobó un anticonceptivo oral, que se comercializó en Estados Unidos con el nombre de Enovid en 1960; en Inglaterra en 1961 con la denominación de Conovi, en 1964 en España, con principios activos más modernos, se aprobó Anovial 21 como regulador menstrual.

En Estados Unidos, Margaret Hyggins Sanger, pionera del control de natalidad desde comienzos de siglo –en 1910 abrió su Clínica de Nueva York y fue arrestada– y Katharine Dexter Mc Cormick se conocieron durante la Primera Guerra Mundial y desde entonces, aunando las ideas de Sanger y la vitalidad y los medios económicos de Mc Cormick, lucharon por la normalización en el uso de los métodos anticonceptivos.

Fue la ayuda de Sanger y los dos millones de dólares que aportó Mc Cormick al equipo del Dr. Pincus en La Fundación para la Biología Experimental de Massachusetts, la que permitió la comercialización de Enovid en 1960. Al año siguiente, el Consejo de las Iglesias Americano respaldó la Ley de Control de la Natalidad para la limitación de las familias. Sanger y Mc Cormick alcanzaron una victoria moral en una sociedad como la americana, que era y es, tradicionalmente puritana.

De acuerdo a Martínez Salméan (2005), en Estados Unidos, la píldora fue la primera medicación autorizada con un contenido más social que médico, ya que disoció sexualidad de maternidad, definitivamente, y permitió a las mujeres con escasos recursos económicos, que no podían alimentar y educar a sus hijos/as ni pagar a los medios privados o abortar, regular el número de hijos/as.

## **6.- Margaret Sanger**

A modo de ejemplo de lo que puede ser un feminismo excluyente -eugenésico, es especialmente significativa la trayectoria de Margaret Sanger (1879-1966), quien fue una precursora estadounidense de movimientos feministas en favor de la planificación familiar y fundadora de la Liga Americana para el Control de la Natalidad (American Birth Control League) en 1921, que se convirtió en 1942 en la Federación de América para la Planificación Familiar (Planned Parenthood Federation of America - PPFPA) que junto con asociaciones en numerosos países constituyeron en la India, en 1952, la Federación Internacional de Planificación Familiar (International Planned Parenthood Federation IPPF) con sede en Londres.

Aunque inicialmente se encontró con mucha oposición, gradualmente fue ganando apoyos por dar acceso a las mujeres a la contracepción. A causa de haber promovido la contracepción y la eugenesia y de sus postulados racistas, sigue siendo una figura controvertida.

Margaret Higginis estudió enfermería en el hospital de White Plains, en Nueva York, donde se dio cuenta de la necesidad de desarrollar métodos anticonceptivos para evitar embarazos no deseados que, según su opinión, conducen a abortos, a menudo practicados en situaciones insalubres. En 1902 se casó con el arquitecto William Sanger, con el cual desarrollaría una gran actividad social y política, antes de su separación, en

1913. En 1914 crea, en Nueva York, la revista *The Rebel Woman*, que hará popular por primera vez el término de Control de la Natalidad ("birth control"), acuñado por ella misma, para promover la contracepción, con el lema "Sin dioses ni maestros".

Sus visiones acerca de la sexualidad pueden encuadrarse dentro del siglo XIX pre-freudiano. La sexualidad era concebida por Sanger, de alguna manera, como una debilidad. Así, el control de la natalidad era más un medio para prevenir los efectos indeseados del acto sexual que un medio de liberación para poder disfrutarlo.

Sanger era partidaria de la eugenesia negativa, o terapéutica, que es la que se encarga de eliminar "defectos" bio-fisiológicos, la cual, puede entenderse como una filosofía social que argumenta que la especie puede mejorar mediante la intervención social. Sus propuestas incluían una restrictiva política de restricción de la inmigración, el libre acceso a los métodos anticonceptivos y la segregación y esterilización de las personas con diversidad funcional mental. Así, en su trabajo: «**A Plan For Peace**»<sup>30</sup>, *Birth Control Review*, April 1932, delineó su "Plan por la paz" pidiendo la esterilización forzosa, segregación obligada y campos de concentración para "rehabilitar" a todas las razas "genéticamente inferiores". Propuso la creación de un departamento del Congreso para:

*[...] mantener cerradas las puertas para evitar la entrada de ciertos extranjeros cuya condición se sabe es perjudicial para la raza, como los débiles de mente, idiotas, retrasados, locos, sífilíticos, epilépticos, criminales, prostitutas profesionales y otros de esa clase.*

Y, continúa diciendo:

*Apliquen una rígida política de esterilización y segregación a aquellas partes de la población cuyo progeñe ya esté corrompida o cuya herencia sea tal que características perjudiciales puedan ser transmitidas a su descendencia.*

## 7.- Feminismo de la diversidad funcional y Bioética

Una de las líneas principales de investigación en las que trabaja habitualmente la autora es lo que podríamos denominar como el «*Feminismo de la diversidad funcional*»<sup>31</sup>; el cual, tal y como veremos a lo largo de esta exposición, se constituye perfectamente en un «*nuevo feminismo*».

Una mirada "histórica" por todo el pensamiento *feminista* deja entrever claramente que ha habido una larga, y apasionante, evolución en todo lo que concierne "al mundo de la Mujer", tanto desde una perspectiva individual, colectiva, socio-política y económica, como, incluso, cultural y/o simbólica. O, si se quiere entender como lo propone Rodríguez Magda (2002): «...no se trata de una evolución, sino de perspectivas que ahondan en diferentes direcciones una misma problemática».

De aquellos primeros "esbozos" feministas, reivindicando derechos al sufragio y voto, desde una apuesta contundente por la igualdad respecto de los hombres; pasando por una reivindicación "radical" a favor de la diferencia "sexual" de la mujer; hasta llegar a lo que hoy representa el movimiento feminista, con una gran cantidad de aportaciones diversas y plurales que, partiendo igualmente de fuertes convicciones en

<sup>30</sup> En 1932 la autora Margaret Sanger escribe su trabajo «*Un plan para la Paz*». Página 106.

<sup>31</sup> Arnau Ripollés, M<sup>a</sup>. S. (2006): «**El desEncuentro afortunado de Dos Mundos: El Feminismo de la diversidad funcional (discapacidad)**», en GIL GÓMEZ, A. (Coord.) (2006): *II Congreso Estatal de la Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades (FIIO) sobre igualdad entre mujeres y hombres: «Mujeres jóvenes: ¿los nuevos feminismos?»*, Castellón: Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades de la UJI de Castellón. ISBN 84-690-0085-3. Págs. 132-149. Disponible en web: <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/mj.pdf>

torno a la “diferencia”, obligan, necesariamente, a hablar de “feminismo(s)” en plural (De Miguel Álvarez, 2000: 217) y, por tanto, de diferencia(s) de las Mujeres, desde sus contextos existenciales; por fin, y dentro de este contexto, “el/los Feminismo(s)”, es desde donde, a partir de aquí, se pueden abrir sus puertas a las *Mujeres con diversidad funcional*, aunque con gran timidez todavía.

Sin embargo, es importante reconocer que este “desEncuentro” (Arnau Ripollés, 2006) de los “Dos Mundos: Género + Diversidad Funcional”, aunque no cabe la menor duda de que es, ciertamente, muy *afortunado*, también es cierto decir que es un tanto “accidental” (en la práctica), que continúa estando “en pañales”, y que en ocasiones puede resultar contrapuesto incluso. El debate abierto en torno al aborto eugenésico hace que mujeres con y sin diversidad funcional puedan mostrar perspectivas diferentes y diferenciadas.

Curiosamente, y en paralelo, “el mundo” *de la diversidad funcional* también ha seguido su propio curso de la historia, apostando por esos tres mismos caminos, no siempre “muy accesibles”, de: la igualdad y el de la diferencia (promovido por el sistema de dominación patriarcal-biomédico-capacitista); y, diferenciaS (promovido por el modelo de la diversidad).

Ello es así, y como muestra cabe referirse al *Informe sobre la Violencia de las mujeres y niñas con discapacidad*<sup>32</sup>, elaborado en marzo de 2012 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) de Naciones Unidas, donde nos recuerda que el 80% de las mujeres con diversidad funcional es víctima de la violencia y, tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual. El hecho de que esta cifra siga siendo tan elevada es muy significativo de que la Cultura de la Violencia, con su Sistema de dominación patriarcal-biomédico-capacitista, continúa vigente; y, de que los discursos hegemónicos feministas siguen sin tener en cuenta a las mujeres con diversidad funcional.

Así, gracias a diversos motivos, tan complejos, como la propia evolución del pensamiento occidental desde posturas de “pensamiento único” a enfoques posmodernistas, entre otros, que declaran *insuficientes y descontextualizados los discursos dominantes y “omni-abarcentes”, así como sus respectivas prácticas políticas, que “se han elaborado” a favor de la Humanidad, desde la Modernidad Ilustrada*; pasando por la propia evolución de las personas con diversidad funcional, como un nuevo Movimiento Social que favorece el cambio social de nuestras sociedades occidentales más avanzadas en lo que concierne a la propia realidad de este grupo social minoritario; por fin, igualmente, las propias personas con diversidad funcional han tomado conciencia de *su condición de sujetos/as de pleno derecho, independientemente de si tienen “deficiencias” (concepto biomédico) o no y, con lo cual, finalmente, reivindican “su(s) género(s)”, al mismo tiempo que “su(s) sexualidad(es)”*.

El (los) Feminismo(s) está(n) abriendo puertas, muy tímidamente, *al grupo de Mujeres con diversidad funcional*. Ahora bien, todo se ha de decir y, es que, cuando “las puertas se abren”, ocurre que, hoy por hoy, se hace “de puertas afuera<sup>33</sup>”. Es decir, es el colectivo de mujeres con diversidad funcional quien, empujando la puerta hacia adentro, para poder entrar en el espacio del Feminismo, toma cada vez más conciencia de su

<sup>32</sup> <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/ThematicStudyViolenceAgainstWomenGirls.pdf>

<sup>33</sup> Parafraseando la famosa expresión: “de puertas adentro”, de una gran feminista como es María Ángeles Durán.

condición de género femenino y, procura *dejarse oír* como «*otras voces de mujer*»<sup>34</sup>. (Arнау Ripollés, 2005).

Por el contrario, y siguiendo con la metáfora, desde adentro, todavía no existe una abierta convicción de que las puertas deben abrirse a estas “otras voces”, muy posiblemente, porque estas mujeres “no toman conciencia de que, con diversidad funcional o sin ella, continúan siendo *mujeres*” (puede que este planteamiento sea residuo, como tantos otros, del viejo y permanente modelo patriarcal y biomédico).

De ahí pues, que el “encuentro” entre estas dos realidades sea, hasta cierto punto, *asimétrico y un tanto accidental en la práctica* (como comentábamos más arriba), y, por este motivo sea, quizás, mucho más apropiado denominarlo como “desEncuentro”; pero, aún así, sin duda alguna, podemos afirmar que es *siempre un desEncuentro muy afortunado* en tanto en cuanto supone un gran avance y progreso para ambos mundos: su interconexión favorece nuevos aprendizajes, y un mayor autoconocimiento/autoreconocimiento/reconocimiento, de ambos grupos.

## 8.- El “techo de cristal” y las “paredes de cristal”

Con este enunciado, he pretendido mostrar la “doble desventaja” en la que se ve sumergida toda mujer con diversidad funcional, y que la aísla “desde todos los ángulos de visión”.

Como sabemos bien del pensamiento feminista, la denominación de “techo de cristal” se usa habitualmente para explicar la desigualdad estructural que existe entre los hombres y las mujeres en el ámbito laboral, cuando ya existe “oficialmente” una aparente igualdad formal y jurídica.

Así, las mujeres, amparadas aparentemente por una legislación igualitaria, así como por unas condiciones socioculturales, que propician igualdad en todo momento, se disponen a “subir peldaños” en el estatus laboral, levantando la mirada, y observando las posiciones de poder en las que se encuentran sus compañeros, los hombres; sin embargo, llegan a un punto donde, sin percibir obstáculo alguno (puesto que es “un cristal muy nítido”), ya no pueden continuar avanzando en su subida: ¡han llegado ya al techo!<sup>35</sup>.

Pero, siendo esta metáfora todavía insuficiente para explicar “la otra parte de desventaja” que sufre habitualmente este grupo de mujeres, quisiera hacer extensivo este símil a lo que considero que podría denominarse perfectamente como las “paredes de cristal”; porque, las mujeres con diversidad funcional, no solamente tenemos dificultades para “ascender”, y traspasar dicho techo, sino que, también encontramos enormes dificultades a la hora de “desplazarnos horizontalmente”, cada vez que intentamos acercarnos a esa mitad de la humanidad (las mujeres), así como a otros grupos minoritarios -como nosotras mismas- (mujeres con otras tendencias sexuales; mujeres mayores; mujeres de otras etnias...), “topamos” *con las paredes, también de cristal muy nítido*. Un claro ejemplo de ello es, precisamente, el debate confrontado que se está llevando a cabo por parte de grupos feministas respecto a la temática del aborto eugenésico, omitiendo a aquellas mujeres, que se encuentran en circunstancias de diversidad funcional, que también son compañeras de viaje en la lucha por el

---

<sup>34</sup> . Arнау Ripollés, M<sup>a</sup>. S. (2005): «**Otras Voces de Mujer: El Feminismo de la diversidad funcional**», en Revista ASPARKIA. Investigació feminista, N° 16 (2005), Castellón: universitat de Jaume I (UJI). Págs. 15-26. <http://www.sif.uji.es/indexes.php?c=publicacionver&laid=48&lang=cat>

<sup>35</sup> Esta, puede ser una buena metáfora para ejemplificar la desigualdad estructural que persiste dentro del propio Asociacionismo tradicional sobre discapacidad, a la que aludía con anterioridad.

reconocimiento y, que por tanto, también deberían estar representadas en sus demandas por un aborto libre y gratuito, y con garantías sociosanitarias suficientes.

## 9.- Cuestiones Bioéticas

En lo que se refiere a la Salud, cabe recordar la definición de salud que establece la Organización Mundial de la Salud, de Naciones Unidas, la cual, viene a ser «*el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedad*». De hecho, según el *I Plan Integral de Acción para Mujeres con Discapacidad 2005-2008*, aprobado por el Comité Ejecutivo del CERMI<sup>36</sup> Estatal el 18 mayo de 2005, apoya este planteamiento, y dice:

*Hablar de salud diferencial por sexo representa un avance importante, sobre todo, cuando se reconocen las diferencias que van más allá de los problemas de salud ligados a la reproducción. (157)*

Se estima que la población de mujeres con diversidad funcional está entre las más importantes consumidoras de "cuidados médicos". Numerosos estudios lo avalan, diciendo que son el grupo más proclive a permanecer más tiempo internado en instituciones que los hombres. De acuerdo al mencionado Plan, la justificación que se da de este mayor consumo por parte de las mujeres se debe a que:

*¿Por qué? Desde luego, por ser superiores al número de hombres con discapacidad; pero, además, porque el índice de esperanza de vida en las mujeres, es más alto que en el caso de los hombres, eleva notoriamente el número de mujeres mayores que viven solas, con los problemas de aislamiento, soledad y dependencia que el deterioro paulatino de los años va ocasionando. (160)*

En 1997, la organización europea, European Disability Forum (EDF), articula por primera vez la demanda específica de las niñas y mujeres con diversidad funcional a través del documento *Manifiesto de las Mujeres con discapacidad de Europa*<sup>37</sup> (1997), desde donde se expone lo siguiente:

### Educación

- La selección prenatal basada en la discapacidad debe ser ilegal, esto supone considerar las vidas humanas en términos de que éstas valgan o no la pena de ser vividas.
- Se deben dedicar esfuerzos a garantizar que no se autoricen ensayos con seres humanos. Se debe proteger a las mujeres con discapacidad de la ingeniería biológica y farmacéutica.

### Matrimonio, relaciones, maternidad, vida familiar

- Deben existir cláusulas de salvaguardia legales para aquellas mujeres incapaces de dar consentimiento en materia de reproducción. Nunca se debe esterilizar a una mujer en contra de su voluntad (previa aprobación judicial en caso de incapacidad, por causas médicas), ni administrar métodos anticonceptivos, ni interrumpir embarazos. Se deben establecer servicios especializados de planificación familiar para mujeres con dificultades de aprendizaje.

<sup>36</sup> Comité Español de Representantes de las Personas con discapacidad (CERMI)

<sup>37</sup> European Disability Forum (EDF) (1997): *Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad de Europa*, adoptado en Bruselas el 22 de febrero de 1997 por el Grupo de Trabajo sobre la Mujer frente a la discapacidad del Foro Europeo de la Discapacidad. Bruselas, Foro Europeo de la Discapacidad (FED). Disponible en: <http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/mujeres/manifiestomujer-fed.pdf>

En 2001, la Asociación australiana de Mujeres con diversidad funcional, Women With Disabilities Australia (WWDA), ha elaborado el Informe<sup>38</sup> *“Moving Forward. Sterilisation and Reproductive Health of Women and Girls with Disabilities”*, muy interesante sobre la esterilización y salud reproductiva de las jóvenes y mujeres con diversidad funcional, desde donde se denuncia explícitamente la esterilización involuntaria que sufre este grupo de mujeres, así como en la negativa de preservar su derecho a la integridad corporal, a la toma de decisiones en el campo de la reproducción y de la maternidad. Según ha explicado la representante de esta organización, Christina Ryan, en la Conferencia Internacional "Los desafíos en el nuevo milenio de las mujeres con discapacidad", organizada por el CERMI (Madrid, 27 -30/06/2012), la «[...] discapacidad no es un motivo clínico para la esterilización forzosa». Esta cuestión que, al parecer, afecta principalmente a las mujeres y jóvenes con diversidad funcional, tiene causas "simplemente, sociales", que derivan en repercusiones dramáticas para la integridad moral y física de este grupo de mujeres.

Tal y como menciona el Plan de Mujeres del CERMI, merecen una especial mención la falta de atención ginecológica adecuada hacia las mujeres con diversidad funcional, por distintos motivos: aparente insensibilidad de las personas profesionales hacia el respeto íntegro de las mujeres con diversidad funcional; la falta de medios adaptados (camillas hidráulicas, máquinas de mamografía accesibles para mujeres en silla de ruedas,...); y, también la necesidad de control a la hora de hacer participar a las mujeres con diversidad funcional en ensayos y experimentos:

*Tampoco podemos olvidar que en otras ocasiones se hayan utilizado, a favor de la ingeniería biológica y farmacéutica, “ensayos” y “experimentos” con numerosas mujeres con discapacidad, ignorando y pasando por alto sus propios derechos, de conformidad con la Convención sobre Derechos Humanos y Biomedicina (Consejo de Europa, 1997). (159)*

Todo ello, en definitiva, apunta a la necesidad imperiosa de respetar el consentimiento informado, también, cuando se trata de mujeres con diversidad funcional. Tal y como se defiende en el *Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad de Europa* (Foro Europeo de la Discapacidad, 1997), «[...] no se podrá tomar ninguna decisión de carácter médico que afecte a una mujer con discapacidad -sea ésta del tipo que sea- sin contar con su consentimiento bien fundado». Para ello, como bien se expresa en el Plan:

*[...] hay que garantizar la accesibilidad en la comunicación, ofreciendo información en formatos apropiados y disponiendo de servicios específicos de comunicación (como la lengua de signos, y otros sistemas alternativos, los sistemas aumentativos y los recursos de apoyo a la comunicación oral...), de manera que en ningún caso se ignore su voluntad. (159 -160)*

## **10.- ¿Lucha de «Luchas por el Reconocimiento de derechos»?**

*Es sabido que quien tiene el poder es quien da nombres a las cosas y a las personas*  
(Celia Amorós)

---

<sup>38</sup> <http://www.wwda.org.au/sterilise.htm>.

Tal y como comenta de la Maza Samhaber (2010), el reconocimiento es una estructura que se aplica en primer lugar a las relaciones interpersonales y sociales, pero que también se puede hacer extensivo a las relaciones interculturales. De hecho, desde los años 90 del siglo XX, se han multiplicado las discusiones filosófico-políticas acerca de la llamada «política del reconocimiento», también bajo otras denominaciones como «política de la identidad», «política de la diferencia» o «multiculturalismo».

Puede afirmarse que desde finales del siglo XX en la filosofía política y la filosofía del derecho se ha producido un cambio de paradigma. Se ha reemplazado la categoría de "justicia" por la de "reconocimiento" o "reconocimiento recíproco". Así, la Teoría del Reconocimiento, principalmente desarrollada por Axel Honneth, perteneciente a la denominada Escuela de Frankfurt, y constituyendo la tercera generación, es parte de la Teoría Intersubjetiva de Jürgen Habermas, quien también pertenece a dicha Escuela, siendo uno de los principales representantes de la segunda generación.

Para Immanuel Kant (1724 -1804), el derecho es la condición por la cual la libertad del uno es compatible con la libertad del otro, lo que implica un reconocimiento del otro como condición de convivencia social y fundamento de la moral. En Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831) aparecen los conceptos de "reconocimiento" y, en concreto el de "lucha por el reconocimiento", en su libro *Fenomenología del Espíritu* (1807), que se convierte en una lucha a muerte en la relación dialéctica entre amo y esclavo. De esta manera, los conflictos, en especial los conflictos sociales del siglo XIX y XX, pueden entenderse como luchas por el reconocimiento. Para Habermas, por su parte, y en el siglo XX, expone la noción de "reconocimiento mutuo" como núcleo del Estado de Derecho democrático, puesto que para este autor solamente la igualdad de condiciones garantiza el respeto o reconocimiento mutuo. La teoría intersubjetiva promueve, por tanto, que el otro tiene una función esencial para el sujeto que remite a los principios de igualdad y moralidad.

Para Axel Honneth los conflictos sociales son una lucha por el reconocimiento. La novedad de la teoría de Honneth, que se origina en Hegel, es haber superado la interpretación tradicional de los conflictos como mera autoconservación (Maquiavelo y Hobbes). Honneth señala que el reconocimiento es una nueva categoría que deja muy lejos una mera estrategia de supervivencia. El reconocimiento como proceso en su dimensión individual, social y por lo tanto moral, sigue una teleología que se realiza en distintas etapas marcadas por determinadas formas (el amor, el derecho, la solidaridad) que ya manifestó Hegel.

La experiencia de la injusticia es parte de la esencia del ser humano. La humillación es la negación del reconocimiento por parte de los otros -de la sociedad-. Para Honneth el ser humano despreciado, humillado, sin reconocimiento, pierde su integridad, sus derechos, su autonomía personal y su autonomía moral.

Honneth señala que lo específico de las formas señaladas de menosprecio -desposesión de derechos, exclusión social-, no solo produce una radical limitación de la autonomía personal, sino que provoca un sentimiento de no ser un sujeto moralmente igual a otros, ni válido, puesto que no se le reconoce la capacidad de formar juicios morales.

En cuanto fenómeno global, el Feminismo ha supuesto sobre todo la formación en la mujer de una conciencia ética como reconocimiento de la propia subjetividad autónoma y como capacidad de elegir y de actuar. Ahora bien, el Feminismo, entendido como cuerpo teórico, y el movimiento activista feminista, como expresión práctica de la lucha por el reconocimiento y la emancipación de la mujer, como hemos visto más arriba, también tiene sus sombras.

La búsqueda del acceso a la igualdad de derechos de las mujeres respecto a los hombres ha dado paso a la "lucha por el reconocimiento" de la diversidad y la diferencia, entendida, no sólo como el acceso a los derechos existentes, sino principalmente como un proceso de ampliación permanente de los derechos humanos. La "lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos", no sólo como derechos de las mujeres sino como parte constitutiva de la construcción ciudadana, es un buen ejemplo de este proceso (Vargas Valente, 2002).

El Aborto<sup>39</sup> o Interrupción Voluntaria del Embarazo, que es la modalidad que nos interesa, desde un posicionamiento feminista, se concibe como una medida estratégica que, a través de su práctica, pueda garantizar el Derecho a la libertad y al autocontrol<sup>40</sup> de las mujeres en su disfrute de la sexualidad y de la reproducción (ya lo hemos visto en las dos corrientes: eugenesia y neomalthusianismo).

Los Derechos Sexuales y Reproductivos son Derechos, tanto de las mujeres como de los hombres, a tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sin verse sujetos/as a la coerción, la discriminación ni a la violencia. Es el derecho de todas las parejas e individuos a decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos/as y a disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Así definió Naciones Unidas los derechos sexuales y reproductivos de las personas tanto en la *Conferencia sobre Población y Desarrollo* (El Cairo, 1994) como la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* (Beijing, 1995), y es desde estos documentos desde donde se reivindica la lucha por el reconocimiento feminista de deseo a la hora de poder practicar el aborto libre y con seguridad. Estos "Derechos sexuales y reproductivos" de las mujeres, han supuesto que:

1. Se establezca una separación entre "derecho a la sexualidad" y "derecho a la reproducción". La actividad sexual ya no tiene exclusivamente fines reproductivos. La sexualidad, por tanto, puede ser entendida como placer y disfrute simplemente, y una manera de comunicación/expresión con la otra u otro, o consigo mismo/a; puede ser interpretada como la forma humana y tradicional de procreación; o, contrariamente, también puede ser expresión de vulneración de derechos de las mujeres (sexualidad forzada = violencia de género) o, como arma contra el enemigo en conflictos armados.
2. Esta desvinculación entre sexualidad y reproducción, implica que la mujer toma las riendas sobre su propia vida y, en especial, sobre su propio cuerpo. Tiene, en consecuencia, la libertad para tomar la decisión de si quiere procrear y cuándo hacerlo; si sólo desea disfrutar de su derecho a su sexualidad; si no desea tener hijos/as; si no desea tener un hijo/a en un momento determinado (aborto); si, una

---

<sup>39</sup> El aborto o la interrupción del embarazo puede ser natural o espontáneo, o inducido y provocado. En el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe celebrado en Argentina en 1990, la Asamblea del Movimiento Feminista Latinoamericano, tomando en cuenta que las complicaciones por el aborto inseguro y clandestino constituyen la primera causa de mortalidad de las mujeres en muchos de los países de la región, decidió declarar el 28 de septiembre como el Día por la Despenalización del Aborto.

<sup>40</sup> Esta definición es una reelaboración de la realizada originariamente por el movimiento feminista, que formuló en los años 70 los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como el derecho de éstas a controlar su cuerpo regulando su sexualidad y capacidad reproductiva sin imposiciones, coerciones o violencia por parte de los hombres, así como la exigencia de que éstos asuman su responsabilidad por el ejercicio de su sexualidad. Al respecto, existe un lema no compartido por todo el feminismo en general, pero que dice mucho de la demanda por parte de las mujeres a los nuevos desafíos en la comprensión de la sexualidad y de la reproducción humana: "¡Nosotras parimos, nosotras decidimos!".

vez que ha dado a luz, no desea tener a ese hijo/a (infanticidio o la eutanasia infantil).

Las mujeres, aunque también tengan la especificidad de la diversidad funcional, u otras diversidades humanas, demandan el disfrute de los mismos derechos que reclaman las mujeres en general, pero, desde el respeto a su lucha por el reconocimiento de un nuevo «Feminismo de/desde la diversidad funcional» (Arnau Ripollés, 2005), entre muchos frentes, por parte de los distintos feminismos existentes.

La *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad*, y su *Protocolo Facultativo*, en clave feminista, también supone una "apropiación del propio cuerpo humano", femenino y masculino, de los seres humanos con diversidad funcional y, con ello, se desarrolla un proceso emancipador de desnaturalización, poniendo en evidencia todas aquellas opresiones, en forma de vulneraciones y/o violaciones de derechos humanos que se establecen de manera sistemática contra este grupo humano en particular. En consecuencia, este documento internacional aunque no se refiere directamente al aborto, sí trata los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y hombres con diversidad funcional (Arts. 23 y 25).

Es, por tanto, a través de su innovador enfoque basado en la des-bio-medicalización de la realidad de la diversidad funcional o discapacidad, desde donde Naciones Unidas ofrece nuevas oportunidades, como respuesta, a la lucha por el reconocimiento histórico de deseo de liberación y empoderamiento por parte de todas estas personas.

Si recordamos, la European Disability Forum (EDF), comenta en su *Manifiesto de las Mujeres con discapacidad de Europa* (1997), que: «*La selección prenatal basada en la discapacidad debe ser ilegal*».

En lo que se refiere propiamente a los "derechos sexuales y reproductivos" de las mujeres y hombres con diversidad funcional, Naciones Unidas expone en la Convención Internacional que existe un reconocimiento de los mismos, siempre, en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanas y ciudadanos. Dice lo siguiente:

#### **Art. 23. Respeto del hogar y de la familia**

1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

- a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;
- b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;
- c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### **Art. 25. Salud**

1.- Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por

motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;
- b) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;
- c) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Esta aparente confrontación resquebraja la posibilidad de una Cultura de Paz, en la medida en que pone de manifiesto la vigencia del sistema de dominación patriarcal-biomédico-capacitista. Ambos grupos humanos, mujeres y mujeres y hombres con diversidad funcional, ni que duda cabe, deseamos un mundo mejor y, libre de una cultura violenta, y en este deseo, hemos desarrollado caminos de lucha contra la opresión y, a favor de la emancipación y el reconocimiento, tales como a través de las disciplinas del «Feminismo de/desde la diversidad funcional»; la «Bioética de/desde la diversidad funcional»; o, una Filosofía para la Paz, inclusiva y emancipadora.

El aborto eugenésico, entendido por una cierta perspectiva feminista, que omite la voz del «Feminismo de/desde la diversidad funcional», y por tanto no representa a todas las mujeres, reivindica esta modalidad abortiva como un derecho, sin el cual, los demás derechos sexuales y reproductivos parece que no queden garantizados. Por el contrario, desde la «Bioética de/desde la diversidad funcional», que atiende las voces feministas de/desde esta circunstancia, interpreta el aborto eugenésico como una manifestación tajante del "sistema opresor dominante patriarcal-biomédico-capacitista", del que tenemos que despojarnos para alcanzar una sociedad plenamente inclusiva para todas y todos, justa y equitativa, y muy en especial, respetuosa con las distintas diversidades humanas, reconociéndolas.

El "aborto eugenésico" se está convirtiendo en el tema crucial de lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres contra el Gobierno estatal actual. Parece ser que, desde cierta perspectiva feminista, la lucha por la emancipación de las mujeres en cuanto a lo que se refiere a su ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, pasa a través de la negación abierta hacia la condición de diversidad funcional. Este posicionamiento feminista "siente que tiene derecho a traer a este mundo hijos/as sanos/as" y, necesita que este sentir tenga una aprobación social y jurídica por parte de la legislación española actual.

La Plataforma de Mujeres ante el Congreso<sup>41</sup>, en una nota de prensa (03/08/2012), titulada: "Sobre el uso de la convención sobre discapacidad para restringir

---

<sup>41</sup> <http://mujeresantecongreso.org/2012/08/03/nota-de-prensa-sobre-el-uso-de-la-convencion-sobre-discapacidad-para-restringir-el-derecho-al-aborto/>

el derecho al aborto", afirma que el derecho a esta práctica no entra en contradicción con la *Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad* de Naciones Unidas, argumentando lo siguiente:

- Esta convención protege a las personas con discapacidad de cualquier discriminación.
- En su articulado no se hace ninguna referencia al aborto, pero sí alude al derecho a la educación sexual y planificación familiar.
- Denuncian el cinismo de las últimas declaraciones de Gallardón y reiteran su petición de despenalización del aborto.

Esta legitimación de la despenalización del aborto, que promueve esta plataforma feminista, carece de una solidez adecuada para ser defendida. En primer lugar, por supuesto que la Convención protege los derechos de las mujeres y hombres con todo tipo/grado de diversidad funcional, pero no lo hace la petición de legitimación de la despenalización del aborto que lideran. Si, así fuera, necesariamente, deberían estar en disconformidad con las dos leyes que han existido hasta ahora en nuestra normativa estatal sobre el aborto:

- *Ley Orgánica 9/85, de 5 de julio de 1985, del Aborto o Interrupción Voluntaria del Embarazo* (ley de despenalización parcial que modifica el artículo 417 bis del Código Penal)
- *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*

Ambas leyes, defienden la despenalización del aborto "sólo" en algunos casos y, hasta algunos plazos. El hecho de que existan condicionantes en cuanto a supuestos y plazos, significa que estas normativas siguen siendo resultado del sistema de dominación patriarcal y biomédico. Y, si quisiéramos acogernos a la literalidad de la demanda histórica de las mujeres, podemos afirmar que ambas legislaciones impiden el desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos de este grupo humano. Con lo cual, cuando dicen defender la legislación vigente de 2010, verdaderamente, siguen, ellas mismas, vulnerando sus propios derechos sexuales y reproductivos, porque en su petición no terminan de dar un paso más allá a fin de desarmar definitivamente el sistema de dominación patriarcal-biomédico-capacitista, con las ideologías de la eugenesia y el neomalthusianismo que continúan pervirtiendo. Otro ejemplo de dominación, y que se encuentra entre estas dos perspectivas, se refiere al «aborto por sexo»<sup>42</sup>, práctica a través de la cual, las mujeres embarazadas de fetos femeninos son más proclives a desear su no nacimiento, tradicionalmente por cuestiones culturales y políticas.

---

<sup>42</sup> <http://www.abc.es/20120224/sociedad/abcp-abortos-razon-sexo-reino-20120224.html> La Dra. Puri entrevistó a 65 mujeres inmigrantes de origen asiático o indio que viven en Estados Unidos, que habían buscado elegir el sexo del bebe por nacer. Su estudio, publicado este año en "Social Science and Medicine", descubrió que un sorprendente 89% de mujeres embarazadas de niñas, abortaron durante el estudio y que casi la mitad ya había abortado niñas. Estas mujeres contaron cómo habían sido maltratadas por sus familias cuando se enteraron que sus bebés por nacer eran niñas, como sus esposos y parientes las empujaron, patearon sus abdómenes, les negaron alimento, agua, descanso, con intenciones de inducirles un aborto. Incluso mujeres embarazadas de niños, le contaron del sentimiento de culpabilidad que tenían, por abortos selectivos por sexo, y de su incapacidad de "salvar" a sus hijas. <http://www.lapop.org/index.php/boletines/392-boletin-129-alto-a-los-abortos-selectivos-por-sexo-en-los-estados-unidos>

El reclamo de la Plataforma de Mujeres ante el Congreso no garantiza el derecho a la vida, a la educación sexual ni la planificación familiar, de muchas mujeres. En este caso, las mujeres con diversidad funcional, ni de sus hombres, tal y como defiende la Convención Internacional de Naciones Unidas.

Por ello mismo, la instrumentalización que hace este grupo de mujeres sobre el "aborto eugenésico" para defender la despenalización del aborto deslegitima su propia voz, ya que, bajo ningún concepto, la legitimidad de una demanda debe pasar por una "lucha de «luchas por el Reconocimiento»". Recordemos lo que dice la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes<sup>43</sup> (DUDHE), elaborada en el marco del Forum Universal de las Culturas de Barcelona en septiembre de 2004, y aprobada en el Forum de Monterrey (México) en noviembre de 2007: «[...] la importancia de identificar y satisfacer necesidades particulares de grupos humanos y comunidades, derivadas de su condición o situación, siempre que ello no redunde en discriminaciones contra otros grupos humanos».

### **TÍTULO I. Derecho a la democracia igualitaria**

Artículo 4. Derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva.

*“Todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva”.*

Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

1. *El derecho a la igualdad de oportunidades, que reconoce los derechos contenidos en esta Declaración sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, etnia, color, género u orientación sexual, características genéticas, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, pertenencia a una minoría, fortuna, nacimiento, discapacidad, edad, o cualquier otra condición. Para la realización de la igualdad, se tomará en consideración la existencia y superación de las desigualdades de hecho que la menoscaban, así como la importancia de identificar y satisfacer necesidades particulares de grupos humanos y comunidades, derivadas de su condición o situación, siempre que ello no redunde en discriminaciones contra otros grupos humanos.*

Desde la Bioética de/desde la diversidad funcional (Arnau Ripollés, 2011), o que nace al otro lado del espejo (Romañach Cabrero, 2009), el punto de vista es más bien distinto. En consonancia con el Art. 4 "Derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva", que acabamos de ver, de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, esta nueva voz bioética interpreta que para poder alcanzar una verdadera Cultura de Paz, la lucha por el reconocimiento de las mujeres no puede ser legítima si vulnera la lucha por el reconocimiento de las mujeres y hombres que se encuentran en situación de diversidad funcional. Utilizar la defensa del aborto eugenésico como instrumentalización para defender los derechos de las mujeres, vulnerando la defensa de los derechos de otras mujeres, de aquellas que tienen diversidad funcional, así como de sus hombres, es, claramente un sinsentido.

---

<sup>43</sup> <http://dhpedia.wikispaces.com/Declaraci%C3%B3n+Universal+de+Derechos+Humanos+Emergentes>

## 11.- A modo de conclusión

En este trabajo hemos visto cómo la eugenesia y el neomalthusianismo se constituyen en corrientes ideológicas que forman parte del sistema de dominación opresor patriarcal -biomédico –capacitista.

Estos posicionamientos "intelectuales" generan determinadas prácticas que configuran un tipo de convivencia muy específico. A través del control de la natalidad, reclamamos condiciones biológicas humanas "mejores"; equilibrios económicos, sociológicos y demográficos, que hagan de la sociedad y de los individuos, un espacio sólo para quienes sean considerados/as como mejores; pero, también, y muy curiosamente, el mismo sistema que oprime directamente las experiencias más propias de las mujeres, les da la oportunidad de que se "sientan libres" a través de las prácticas del aborto, del aborto eugenésico, del aborto por sexo, de la planificación familiar, la utilización de los métodos anticonceptivos...

En estos instantes, nuestro país se encuentra ante un debate público y político de gran relevancia y, verdaderamente, singular. El hecho de plantear una modificación legislativa sobre el aborto o interrupción voluntaria del embarazo por parte del actual Gobierno de España, aduciendo que la modalidad abortiva "eugenésica" no puede seguir siendo un supuesto válido para justificar la impunidad de dicha práctica, está generando una serie de confrontaciones ideológicas y de "lucha de luchas" por el reconocimiento. Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, quienes nos recogen las especificidades de las distintas pluralidades de mujeres que existen, parece que se quieren confrontar contra los derechos humanos de aquellas otras mujeres, que no forman parte de los discursos hegemónicos dominantes de los distintos feminismos, principalmente, porque por su diversidad funcional no habían sido reconocidas por las propias compañeras como mujeres.

Así, de la lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, pero que también forman parte del imaginario de las mujeres y hombres con diversidad funcional, se está vulnerando la lucha por el reconocimiento del derecho a la vida y a existir, y ser y estar en este mundo, en los mismos términos, desde una misma posición de dignidad intrínseca, u ontológica, entre las personas con y sin diversidad funcional.

Desde la óptica de la «Bioética (feminista) de/desde la diversidad funcional», por tanto, se interpreta el mantenimiento de plazos diferenciados para practicar el aborto eugenésico, con mayor facilidad, como una representación atroz de lo que puede ser el aniquilamiento de las diversidades humanas. Esta modalidad abortiva es una estrategia socio-política del sistema de dominación patriarcal -biomédico -capacitista (cultura de violencia) contra la riqueza humana: sus diversidades.

Desde la lucha por el reconocimiento histórico de emancipación de las mujeres, y desde una «Bioética feminista», se puede solicitar el derecho a no ser meramente reproductoras humanas sistemáticas. El aborto puede ser una opción para llevar a la práctica dicho derecho, pero... el aborto no puede constituirse como un ejercicio discriminador contra nosotras mismas, las mujeres. Las mujeres somos plurales y diversas, y el aborto no debe "aniquilarnos" cuando manifestemos diferencias. Si se quiere un aborto libre, gratuito y seguro, debe ser el resultado de una opción personal de la mujer embarazada, sin prejuicios contra la realidad humana específica de la diversidad funcional.

## BIBLIOGRAFÍA

2. ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S. (2012a): «Del Aborto "eugenésico" al aborto "post-parto". Reflexiones desde una Filosofía para la Paz en clave feminista y de diversidad funcional», en DILEMATA. Revista Internacional de Éticas Aplicadas. Año 4- Núm. 9 (mayo 2012). ISSN: 1989-7022. Págs. 193 -223. Disponible en web: <http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/153/147>
3. ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S. (2012b): «El Aborto Eugenésico. Reflexiones ético - políticas desde la Voz Bioética de la diversidad funcional», en CASABAN MOYA, E. (2012): *XXIX Congrés Valencià de Filosofia*, Valencia: Societat de Filosofia del País Valencià. ISBN: 84-370-7375-0. (En prensa).
4. ARNAU RIPOLLÉS, M<sup>a</sup>. S. (2011): «La Bioética de la diversidad funcional. Voces diferentes para una Cultura de Paz». Comunicación presentada en la 17<sup>a</sup> Semana de Ética y Filosofía Política: "Nosotros y los Otros". Congreso Internacional de la Asociación Española de Ética y Filosofía Política (AEEFP). Mesa Temática 23. Discapacidad. II: La construcción del sujeto político en el colectivo de personas con discapacidad / Political Agency in the Disability Rights Movement (San Sebastián, 1-3 de junio de 2011).
5. DE LA MAZA SAMHABER, L. M. (2010): «Actualizaciones del concepto hegeliano de reconocimiento». Veritas, nº 23 (septiembre 2010) 67-94. Disponible en web: [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-92732010000200004&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-92732010000200004&script=sci_arttext)
6. HONNETH, A. (1997): *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*, Barcelona: Crítica.
7. HONNETH, A. (1997): «Reconocimiento y obligación moral», en *Areté* Revista de Filosofía, vol.IX, nº2, pg. 235-252
8. MARTÍNEZ SALMÉAN, J. (2005): «Historia de la anticoncepción en España: del franquismo al siglo XXI», Equipo DAPHNE (2005): *Evolución de la anticoncepción en España: sociedad, salud y medios de comunicación*. Madrid: Fundación Shering. Págs. 1 -20. Disponible en web: [http://www.bayerscheringpharma.es/ebbsc/cms/es/\\_galleries/download/s\\_mujer/publicaciones/evolucion\\_anticoncepcion\\_espana.pdf](http://www.bayerscheringpharma.es/ebbsc/cms/es/_galleries/download/s_mujer/publicaciones/evolucion_anticoncepcion_espana.pdf)
9. RODRÍGUEZ MAGDA, R. M<sup>a</sup>. (Coord.) (2002): *Del Post al Ciberfeminismo (Monográfico)*, Revista Debats, Nº 76-primavera, Valencia: Institució Alfons el Magnànim. Disponible en: <http://www.alfonselmagnanim.com/debats/76/index.htm>
10. ROMANACH CABRERO, J. (2003): «Héroes y parias. La dignidad de las personas con discapacidad», Conferencia presentada en el I Ciclo de Conferencias "Discapacidad e Igualdad de Oportunidades" del GIAT sobre Discapacidad de la Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades (Universitat Jaume I de Castellón, abril 2003). Disponible en web: [http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/ciclo/heroes\\_y\\_parias\\_la\\_dignidad.pdf](http://isonomia.uji.es/docs/spanish/investigacion/ciclo/heroes_y_parias_la_dignidad.pdf)
11. ROMANACH CABRERO, J. (2007): «Esterilización en España ¿Discriminación?». Comunicación presentada en la Mesa Redonda «Bioética y diversidad funcional», de la "XV Semana de Ética y Filosofía Política: «Tradición e Innovación en Ética y Filosofía Política»", de la Asociación Española de Ética y Filosofía Política, y organizada por el Dpto. de Filosofía y Filosofía Moral y Política de la UNED

- (Madrid, 27-29 de marzo de 2007). Disponible en web: <http://www.forovidaindependiente.org/node/69>
12. ROMAÑACH CABRERO, J. (2007): « Esterilización de personas sujetas a tutela por su diversidad funcional (incapacitadas) en España ¿eugenesia?». Disponible en web: <http://www.forovidaindependiente.org/node/69>
  13. ROMAÑACH CABRERO, J. (2008): «El Modelo de la Diversidad. Una herramienta para la emancipación y la plena ciudadanía de las personas con diversidad funcional (discapacidad)», Comunicación presentada en las V Jornadas de Filosofía Política de la Universidad de Barcelona (Barcelona, 17-20 de noviembre de 2008). Disponible en web: [http://www.diversocracia.org/docs/El\\_modelo\\_de\\_la\\_diversidad\\_emancipacion\\_ciudadania.doc](http://www.diversocracia.org/docs/El_modelo_de_la_diversidad_emancipacion_ciudadania.doc)
  14. ROMAÑACH, J. y LOBATO, M. (2005): «Diversidad funcional. Nuevo término para la lucha por la dignidad de la diversidad del ser humano», en ÁLVAREZ POUSA, L. y otros (coord.) (2007): *Comunicación y discapacidades. Actas del Foro Internacional*, Galicia: Observatorio Gallego de Medios. Colegio profesional de Periodistas de Galicia. ISBN: 978-84-690-4140-6. Págs. 321-330. Disponible en web: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2393402>
  15. VARGAS VALENTE, V. (2002): «Las luchas feministas por los derechos de las mujeres». in *Concilium*, Num. 298 (Noviembre de 2002)
  16. WWDA (Women With Disabilities Australia) (2001): «Moving Forward”. *Sterilisation and Reproductive Health of Women and Girls with Disabilities*. Sydney, 2001